



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1105-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1105/21 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 19/21 Proceso de Compra PBAC 2-0191-CME21 tendiente a contratar la adquisición de veinticinco (25) switches para la red de datos de edificios del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A N° 320/21 que obra a fs. 38/39;

Que a fs. 42 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 43 el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro y a fs. 48 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 44/47 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 410 se recibieron siete (7) ofertas presentadas por las firmas DICROCE GERVASIO, VERTEX COMPUTERS SA, TEDESAN COMERCIAL SRL, CITARELLA SA, LIEFRINK Y MARX SA, DINATECH SA Y FERNANDEZ DANIEL RUBEN;

Que a fs. 439 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General en el cual informan que las ofertas presentadas cumplen en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajustan a los valores de mercado a excepción de las ofertas de las firmas DINATECH SA, LIEFRINK Y MARX SA y DANIEL FERNANDEZ, las cuales no se ajustan a los valores de mercado;

Que en consecuencia, la Comisión Asesora de Preadjudicación solicitó a las empresas CITARELLA SA, DICROCE GERVASIO y VERTEX COMPUTERS SA a fs.

440/441 desempate técnico conforme lo establecido en el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto 59/19, obrando la nueva cotización presentada por las firmas a fs. 442;

Que a fs. 445/446 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar a) la oferta de la firma LIEFRINK Y MARX SA para el renglón 1 opción 1 y 2, y el renglón 2 opción 1 y 2, por resultar su oferta contraria al interés fiscal; b) la oferta de la firma DINATECH SA para el renglón 1 y el renglón 2 por resultar su oferta contraria al interés fiscal y c) la oferta de la firma FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 1 y para el renglón 2 por resultar su oferta contraria al interés fiscal; 2) establecer el siguiente orden de mérito: a) para el renglón 1: DICROCE GERVASIO; VERTEX COMPUTERS SA; CITARELLA SA; TEDESAN COMERCIAL SRL y b) para el renglón 2: DICROCE GERVASIO; VERTEX COMPUTERS SA; TEDESAN COMERCIAL SRL; CITARELLA SA y 3) adjudicar a la firma DICROCE GERVASIO el renglón 1) por la suma unitaria de pesos setenta y cinco mil ciento treinta con 30/100 (\$75.130,30), lo que asciende a un total de pesos un millón doscientos dos mil ochenta y cuatro con 80/100 (\$1.202.084,80); y el renglón 2) por la suma unitaria de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa con 46/100 (\$ 42.590,46) lo que asciende a un total de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos catorce con 14/100 (\$383.314,14), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos y ser su cotización económicamente razonable;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N°55/20 de ARBA, a fs. 448 se agrega formulario A-404 W2 de la firma DICROCE GERVASIO donde consta que no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 449/450 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de DICROCE GERVASIO donde consta que se encuentra inscripto en el rubro y subrubro objeto de la contratación;

Que a fs. 451 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante del proveedor mencionado en el párrafo anterior, el cual no registra anotaciones;

Que a fs. 461/463 obra la intervención de la Contaduría General de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1105-21

Provincia indicando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que atento a lo observado por la Contaduría General de la Provincia, se deja constancia que el plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación se corresponde a sesenta (60) días corridos en relación a lo informado por el Departamento de Informática, al punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la oferta del proveedor DICROCE GERVASIO según consta a fs. 10, 23 y 53 respectivamente;

Que a fs. 468/469 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 439 y 445/446;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N°897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 19/21 Proceso de Compra PBAC 2-0191-CME21, tendiente a contratar la adquisición de veinticinco (25) switchs para la red de datos de edificios del Ministerio Público.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma LIEFRINK Y MARX SA para el renglón 1 opción 1 y 2, y el renglón 2 opción 1 y 2; la oferta de la firma DINATECH SA para el renglón 1 y el renglón 2 y la oferta de la firma FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 1 y para el renglón 2, por resultar sus ofertas contrarias al interés fiscal.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma DICROCE GERVASIO con domicilio legal en calle 42 N° 938 Dto A Piso 1 de la ciudad de La Plata, el renglón 1) correspondiente a dieciséis (16) switches de 48 puertos, por la suma unitaria de pesos setenta y cinco mil ciento treinta con 30/100 (\$75.130,30), lo que asciende a un total de pesos un millón doscientos dos mil ochenta y cuatro con 80/100 (\$1.202.084,80); y el renglón 2) correspondiente a nueve (9) switches de 24 puertos, por la suma unitaria de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa con 46/100 (\$ 42.590,46) lo que asciende a un total de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos catorce con 14/100 (\$383.314,14), haciendo un total adjudicado al proveedor de pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 94/100 (\$1.585.398,94), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos y ser su cotización económicamente razonable, de acuerdo a su oferta de fs. 51/116 y acta de prerrogativa de precios de fs. 442.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 14.

Artículo 5º: Notificar la presente Resolución. Solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19, debiendo acreditar la misma dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del presente acto.

Artículo 6º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1105-21

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido, remitir las actuaciones a la Departamento de Contrataciones a sus efectos.

